

sito en el término municipal de Niebla, corta y destocado de eucaliptos sin autorización, en una superficie de 0,5 ha y ocupación de monte público sin autorización.

Infracción: Arts. 76.2 y 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción propuesta: Una multa de 4.808,1 euros por la infracción grave observada (art. 86.b) de la Ley Forestal de Andalucía).

Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de retirar la alambrada.

Huelva, 3 de julio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 20.6.03, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Adriana Bucataru, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, de la ratificación de la declaración provisional de desamparo de la menor B.B., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 24.4.03, con todas las consecuencias inherentes a la misma, mantenimiento del acogimiento residencial de la menor, y acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo nombrando instructor de dicho procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 20 de junio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda revocar la declaración de desamparo provisional del menor conocido como AN, nacido el día 14 de mayo de 2003 (Expte. D-19/03).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

Revocar la declaración provisional de desamparo del menor conocido como A.N. acordada por resolución de fecha 13 de junio de 2003, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular

reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Córdoba, 25 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Romero Ordóñez y doña Catalina Mesa Morato, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de junio de 2003, por la que se acuerda: cesar la tutela asumida por esta Entidad Pública del menor S.R.M., dejando sin efecto la resolución de 17.2.03, dictada por esta Delegación Provincial; y proceder al cierre y archivo de dicho expediente de protección seguido a favor de dicho menor en esta Entidad Pública. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 23 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Victoria Oviedo Morejón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de junio de 2003, por la que se resuelve: declarar la situación legal de desamparo del menor A.J.R.O., asumiendo la tutela legal; constituir el acogimiento familiar con carácter provisional por parte de su tía materna, mientras se tramita el expediente judicial, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones; formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento judicial con carácter permanente; y respecto a las relaciones del menor con sus padres no se ha podido establecer el Convenio Regulador del derecho de visitas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento

Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 24 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de junio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Crespo Aliaño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de junio de 2003, a favor del menor P.C.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 27 de junio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de resolución e inicio de procedimiento que se citan.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Miguel Chorro Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de resolución de fecha 16.4.03 en la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo del menor J.J.C.A., asumiendo su tutela; constituir el acogimiento residencial del menor con la dirección del Centro Hogar Infantil, sito en Puerto Real (Cádiz); y respecto a las relaciones personales del menor con sus padres se estará a lo establecido en el Convenio Regulador; y del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar igualmente el 16.4.03, disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento con-

forme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 27 de junio de 2003.- La Delegada (Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Verónica Paneque Conejo.

Acuerdo de fecha jueves, 26 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Verónica Paneque Conejo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha miércoles, 11 de junio de 2003 del menor J.J.S.P. J.S.P., expediente núm. 29/03/0020-0021/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de junio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Shave Jeffries y doña Giovanna Jeffries.

Acuerdo de fecha jueves, 26 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Shave Jeffries y doña Giovanna Jeffries al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Asunción de Tutela de fecha miércoles, 11 de junio de 2003 del menor J.M.E., expediente núm. 29/01/0273/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de junio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.